



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: Expediente N° 22400-38008/17 SCHMIDT

VISTO el expediente N° 22400-38008/17, por el cual se propicia la designación de José Ariel SCHMIDT en el cargo de Director General de Administración, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1168/16, de aprobación de la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1168/16, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de José Ariel SCHMIDT como Director General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Producción, a partir del 19 de mayo de 2017;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 3/12 sus modificatorios y ampliatorios, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, se hace imprescindible permitir la citada designación con fecha cierta, con el objeto de no generar un perjuicio a las acciones encomendadas al Ministerio de Producción;

Que atento las medidas dispuestas por el artículo 1° del Decreto N° 618/16, resulta necesario exceptuar de las mismas a la presente designación, con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos para esta Jurisdicción;

Que el Director General de Administración es el responsable de programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera, en el ámbito del Ministerio y coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal y el tratamiento y resolución de los temas laborales, efectuando el control de legalidad y de gestión, previo a la intervención de los Organismos Provinciales competentes, resultando imprescindible la

designación de José Ariel SCHMIDT en el cargo de referencia, en virtud que la no designación afectaría la organización y la ejecución de las operaciones administrativas - contables de las reparticiones de la Jurisdicción, no generando programas que coordinen el control de las erogaciones producidas por las mismas, antes y después de efectuarse, asimismo generaría un perjuicio en la coordinación de las actividades de desarrollo e integración dentro del Ministerio;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Exceptuar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción – de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 618/16, la designación de José Ariel SCHMIDT (DNI Nº 17.161.602 – clase 1964) como Director General de Administración, gestionada en el presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Permitir, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, la designación de José Ariel SCHMIDT (DNI Nº 17.161.602 – clase 1964) a partir del 19 de mayo de 2017, en el cargo de Director General de Administración, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Bienes y Servicios dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Logística de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.